CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001551

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 11 NOV. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2374/2022; el Ordinario N°1000/541/2022 de la Direccion de Juridica; el Memorándum N°900/325/2022 de la Dirección de Gestión Ambiental; el Memoramdum N°901/138/2022 del Departamento de Aseo; la carta solicitud presentada por la organización; el Decreto Exento N°202/946/2016; el Decreto Supremo Nº2.385 de 1996 del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063, de 1976, sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/946/2016, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, que indica que "Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro podrá solicitar al señor alcalde la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 99%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios que justifiquen dicha decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto".

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja de un 80% en el pago de los Derechos Municipales por concepto de retiro de escombros, a la organización Centro de Accion y Desarrollo Social Chicas de Calipso Fans Club Oficial de Chayanne, ubicada en la calle [redacted], de esta comuna, por cumplir con los requisitos que la habilitan para obtener este beneficio.

2. La Dirección de Gestión Ambiental registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

001551

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección de Gestión Ambiental
Página web.